

CONVOCATORIA

“FONDO INCLUSIVO DISTRITO DE CARTAGENA”

PRIMER SEMESTRE DE 2024

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción debe ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remiten documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos condonables para cubrir los costos de matrícula en programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional en Instituciones de Educación Superior aliadas al programa y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional que se encuentren ubicadas en el distrito de cartagena, dirigidos a estudiantes egresados en la vigencia inmediatamente anterior al inicio de sus estudios de educación superior de instituciones educativas oficiales o de matrícula contratada (urbanas y rurales) del distrito de cartagena y pertenezca a alguna de las etnias determinadas, sea miembro de la población con discapacidad o población víctima del conflicto armado con registro en el SISBEN en los grupos A,B o C, que pertenezcan al estrato socioeconómico 1 o 2 y/o si son desplazados que lo acrediten con el certificado o registro único de víctimas, adicionalmente deben haber realizado sus pruebas saber 11.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Dirigido a estudiantes egresados en la vigencia inmediatamente anterior al inicio de sus estudios de educación superior de instituciones educativas oficiales o de matrícula contratada (urbanas y rurales) del distrito de cartagena y pertenezca a alguna de las etnias determinadas, sea miembro de la población con discapacidad o población víctima del conflicto armado con registro en el SISBEN en los grupos A,B o C, que pertenezcan al estrato socioeconómico 1 o 2 y/o si son desplazados que lo acrediten con el certificado o registro único de víctimas, adicionalmente deben haber realizado sus pruebas saber 11.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

La convocatoria 2024-1 financiará créditos educativos condonables para cubrir los costos de matrícula en programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional en Instituciones de Educación Superior aliadas al programa y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional que se encuentren ubicadas en el distrito de Cartagena.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

4. RUBROS FINANCIABLES

El Distrito De Cartagena financiará con cargo al Fondo el rubro de matrícula de la siguiente manera:

- Para grupos étnicos (población NARP e indígenas) y población víctima del conflicto armado: el 75% del valor total de la matrícula, el 25% restante será otorgado por la Institución de Educación Superior en calidad de descuento al beneficiario
- Para población con discapacidad: el 90% del valor total de la matrícula, el 10 % restante será otorgado por la Institución de Educación Superior en calidad de descuento al beneficiario

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes a la convocatoria 2024-1 del fondo Inclusivo Distrito de cartagena deben cumplir con los siguientes requisitos:

POBLACIÓN NARP (NEGROS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES YPALENQUEROS): Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Para la Población NARP, Ser egresado de instituciones educativas del área Rural insular del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, de la vigencia inmediata previa al inicio de los estudios de educación superior.
- 2) Tener Certificado de Auto Reconocimiento Étnico expedido por el Consejo Comunitario o las organizaciones territoriales debidamente formalizados ante la autoridad territorial, con el visto bueno de la secretaria del Interior del Distrito de Cartagena, con expedición no mayor a 6 meses.
- 3) Haber presentado las Pruebas Icfes Saber 11. °
- 4) Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
- 5) Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1 o 2.
- 6) Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente a la Alianza, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena.
- 7) Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.

POBLACIÓN INDIGENA: Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, de la vigencia inmediata previa al inicio de los estudios de educación superior.
2. Tener Certificado de Auto Reconocimiento Étnico expedido por Cabildo Indígena debidamente formalizado ante la autoridad territorial, con el visto bueno de la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, con expedición no mayor a 6 meses.
3. Haber presentado las Pruebas Icfes Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1 o 2.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente a la Alianza, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.

➤ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD: Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, de la vigencia inmediata previa al inicio de los estudios de educación superior.
2. Acreditación de la condición de discapacidad expedido por la autoridad competente conforme a la normativa vigente al momento de la convocatoria y con visto bueno del Departamento Administrativo de Salud Pública del Distrito de Cartagena- DADIS, con expedición no mayor a 6 meses.
3. Haber presentado las Pruebas Icfes Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1 o 2.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente a la Alianza, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.

POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO: Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, de la vigencia inmediata previa al inicio de los estudios de educación superior.
2. Tener Certificado de Registro Único de Víctimas, expedido por la entidad competente al momento de la convocatoria, con una expedición no mayor a 6 meses.
3. Haber presentado las Pruebas Icfes Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1 o 2.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una institución de Educación superior, perteneciente a la Alianza, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.

¡Importante!

1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

••• Defensor del Consumidor Financiero

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://web.icetex.gov.co/-/fondo-educativo-inclusivo-distrito-de-cartagena> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando: “**FONDO INCLUSIVO DISTRITO DE CARTAGENA 2024 1**”.
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2024.1**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante**.
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**
- En el formulario se solicita la información correspondiente al tutor/deudor solidario, la cual debe ser diligenciada.

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

El ICETEX entregará la base de inscritos a La Junta Administradora. La Junta Administradora evaluará el listado de aspirantes presentados por el Comité Operativo del Distrito de Cartagena, para la adjudicación del Crédito Condonable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. La Secretaría de Educación realizará la validación del requisito de ser egresado de instituciones educativas oficiales o no oficiales del Distrito con matrícula contratada.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, se tendrán en cuenta los siguientes componentes de selección:

• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

- Componentes de Vulnerabilidad:** La calificación se otorgará por el nivel de Sisbén y el estrato socioeconómico de la vivienda donde reside el aspirante, los cuales deberán acreditarse con el certificado de Sisbén y un recibo de servicio público de la residencia.
- Componente Académico:** La calificación se otorgará de acuerdo con los resultados obtenidos en las Pruebas Icfes Saber 11° de los aspirantes, deberán adjuntar los resultados de la misma.
- Componente Cobertura:** Este componente se refiere al valor de la matrícula del programa académico escogido por el aspirante. La calificación se realizará de acuerdo con el valor semestral de la matrícula, otorgándose mayor puntaje al valor más bajo

Los componentes de selección tendrán los siguientes puntajes para la calificación de los aspirantes:

| COMPONENTE | PUNTAJES |
|----------------|----------|
| Vulnerabilidad | 40 |
| Académico | 40 |
| Cobertura | 20 |

1.1 Componente de Vulnerabilidad (Puntaje máximo = 40)

1. Categoría de Sisbén (20 puntos)

| | CATEGORIA SISBEN | | |
|---------|------------------|-------|---------|
| | DESDE - | HASTA | PUNTAJE |
| GRUPO A | A1 | A5 | 20 |
| GRUPO B | B1 | B7 | 17 |
| GRUPO C | C1 | C18 | 14 |

Nota: En caso de víctimas del conflicto, que no cuenten con Sisbén, se les asignará la categoría máxima del Grupo A (A5), previa certificación de vulnerabilidad de la autoridad competente (registro único de víctimas - RUV).

2. Estrato Socioeconómico (20 puntos)

| ESTRATO SOCIOECONOMICO | PUNTAJE |
|------------------------|---------|
| 1 | 20 |
| 2 | 17 |

1.2 Componente Académico (Puntaje máximo = 40)

1. Se calificará de acuerdo con el percentil obtenido por el estudiante en Pruebas Icfes Saber 11° El estudiante debe registrar en el formulario el percentil obtenido en sus pruebas de estado.

| PRUEBAS SABER 11° | |
|--------------------------|----------------|
| PERCENTIL | PUNTAJE |
| 75 – 100 | 40 |
| 50 - 74 | 35 |
| 25 – 49 | 30 |
| < =24 | 25 |

1.3 Componente Cobertura (Puntaje máximo = 20):

| VALOR DE LA MATRICULA | PUNTAJE |
|------------------------------|----------------|
| Hasta 3 SMMLV | 20 |
| Más de 3 hasta 5 SMMLV | 18 |
| Más de 5 hasta 7 SMMLV | 16 |

PARÁGRAFO. En caso de empate la Junta Administradora tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Lugar de Residencia: Prevalece el aspirante de la Zona Rural e Insular sobre el aspirante de la zona urbana.
2. Nivel Académico: Prevalece el resultado más alto en las Pruebas Saber 11.
3. Puntaje de Sisbén: Prevalece la menor categorización del SISBEN.
4. Costo Académico: Prevalece el valor más bajo de la matrícula semestral.

En caso de prevalecer el empate, en reunión de la Junta Administradora, se realizará un sorteo para seleccionar al beneficiario ganador, con la presencia de los aspirantes interesados.

8. CUPOS DISPONIBLES

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del fondo para la convocatoria 2024-1.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA INCLUSIVO 2024-1 | FECHA |
|--|---|
| Reunión junta administradora | 24 de noviembre de 2023 |
| Inscripción ante la página web ICETEX | Del 01 de diciembre al 7 de diciembre de 2023 |
| Remisión inscritos por parte ICETEX | Del 11 al 13 de diciembre de 2023 |
| Remisión Potenciales Beneficiarios a IES | 13 de diciembre de 2023 |
| Remisión de Documentos por la IES | Del 14 al 15 de diciembre de 2023 |
| Revisión por parte de la SED | Del 18 al 21 de diciembre de 2023 |
| Reunión Junta Administradora | 22 de diciembre de 2023 |
| Remisión Acta Seleccionados a ICETEX | 26 de diciembre de 2023 |
| Publicación de Admitidos | 27 de diciembre de 2023 |
| Legalizaciones | Del 15 de enero al 17 de marzo de 2024 |

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

11. FIRMA DE GARANTÍA

Para garantizar la obligación crediticia adquirida por el FONDO INCLUSIVO DISTRITO DE CARTAGENA, el estudiante deberá constituir a través de la herramienta web dispuesta por el ICETEX, el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializadas. Así mismo, si el estudiante es menor de edad deberá su Representante Legal constituir los documentos de pagaré y carta de instrucciones desmaterializados junto con el beneficiario.

El crédito condonable estará respaldado por un tutor que hará las veces de deudor solidario, por Tutor se entiende padres o acudientes del beneficiario, quien deberá suscribir garantías.

Ninguno de los beneficiarios, ni sus representantes legales o tutores serán sometidos a estudios crediticios ante las centrales de riesgos, con el fin de facilitar la viabilidad del otorgamiento del apoyo financiero.

Los seleccionados recibirán a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

El deudor solidario también firma garantías, por lo tanto recibirá a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez legalizado el crédito los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito.
- b) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico.
- c) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
- d) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita sobre el cambio de programas académico, explicando los motivos que la ocasionaron, para su aprobación por parte del Distrito.
- e) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados.
- f) Mantener un promedio académico acumulado de mínimo 3.0 sobre 5.0.
- g) Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico dentro de los términos establecidos para tal fin.
- h) Realizar las 40 horas de servicio social conforme a lo dispuesto en este reglamento.
- i) Presentar al Distrito de Cartagena y dentro del plazo establecido, la solicitud de condonación junto con los documentos soporte una vez finalizados el programa académico. El plazo para realizar este proceso será máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de grado.
- j) Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado cuando la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico de conformidad con el presente Reglamento.

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario renovará el crédito educativo, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. El estudiante debe obtener un promedio académico mínimo acumulado de 3.0 sobre 5.0 para realizar la renovación del periodo académico siguiente.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de los créditos la secretaria de Educación de Cartagena autorizará al ICETEX proceder con los desembolsos.

Para la renovación de los créditos para un nuevo periodo académico, el beneficiario deberá dentro de los plazos establecidos, actualizar los datos a través de la página web del ICETEX y entregar en la Institución de Educación Superior donde cursa el programa los siguientes documentos para formalizar su renovación:

1. Formulario de actualización de datos de la página web del ICETEX impreso y firmado.
2. Constancia de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo o año a cursar, donde se indique programa académico, semestre a cursar y valor de la matrícula ordinaria.
3. Certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la Institución Educativa donde conste como mínimo el promedio de notas Acumulado de 3.0 sobre 5.0.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior respectivas.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

Los beneficiarios deberán actualizar permanentemente la información de sus datos básicos a través de la página web del ICETEX.

14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Si el beneficiario culmina exitosamente sus estudios, según certificación expedida por la universidad en la que los realizó, dispondrá de un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de grado para presentar soportes ante el distrito de Cartagena. El único requisito para obtener la condonación del crédito es la culminación exitosa del programa académico y la prestación del servicio a la comunidad establecido en el Acuerdo 003 de 2013 del Concejo Distrital de Cartagena, Parágrafo del Artículo Tercero: *“ Como una forma de retribución de los esfuerzos provenientes de los sectores públicos y privados en beneficio colectivo, el reglamento podrá establecer como obligatorio el desarrollo por parte del estudiante beneficiario de acciones de servicio a la comunidad...”*

De conformidad con el Decreto 0208 de 2015, Reglamento del Acuerdo 003 de 2013, artículo décimo cuarto, numeral 2, la certificación del servicio a la comunidad debe ser de un tiempo mínimo de 40 horas certificadas por una entidad del Distrito donde se haya adelantado el servicio. Es obligación del estudiante realizar el servicio social durante los dos últimos semestres de su programa académico, también tendrá la obligación de solicitar a la SED la asignación del trabajo social en el penúltimo semestre.

El crédito condonable del estudiante no podrá ser objeto de condonación si ésta es solicitada en un periodo inferior al período autorizado en la convocatoria donde fue otorgado, sin justificación.

Los estudiantes deberán radicar ante la Secretaría de Educación los siguientes documentos:

- Certificado de notas expedido por la Universidad
- Copia de diploma o acta de grado.
- Copia de documento de identidad.
- Certificación de la prestación del servicio a la comunidad.

La solicitud de condonación, con su documentación respectiva, en cualquier caso, podrá ser presentada por el beneficiario, hasta 24 meses contados a partir de la finalización del último semestre financiado con cargo a la Beca.

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/modo-on> o en el menú atención al ciudadano o línea de atención gratuidad 01 8000 916 821 o las líneas telefónicas en Bogotá (601) 7491326 o (601) 7491976.